

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000198161



Bogotá D.C, 2023-12-28  
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor  
**ANÓNIMO**  
**SIN DIRECCIÓN**  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20234000280202 DEL 19-12-2023 – SDQS -  
5508292023.

**ASUNTO:** RUIDO EN SALÓN COMUNAL DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por ANÓNIMO, donde manifiesta: *“..El salón comunal del parque Salamanca se ha convertido en un -Nuevo Bar- en donde cada fin de semana hay una fiesta diferente, donde los vecinos nos tenemos que aguantar la rumba hasta las 5 -6 am con el volumen a mi...”*(...) el salón está ubicada en la calle 16 H Bis No. 96C – 68, en la localidad de Fontibón, frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público Salón Comunal de propiedad de Bogotá D.C.: está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital con RUPI 2051-9, tiene uso nivel uno Zonas de Equipamiento Comunal, uso nivel dos Zona Verde y Comunal, espacios para el encuentro y reunión de la comunidad, eventos sociales.

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. “Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público”.

Conforme a los hechos de la queja, corresponde a la Alcaldía Local de Fontibón conforme a las competencias asignadas de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9, "*Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*", consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales*", por tanto, es la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

Como al parecer el exceso de ruido está incomodando a la comunidad vecina, le remitimos este oficio a la Secretaría Distrital de Ambiente para que, de acuerdo a sus funciones, visite el lugar los fines de semana en el horario de la madrugada y determine lo pertinente, imponiendo las medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016.

Atentamente,


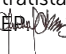


**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN,** Correo Electrónico, [alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234000280202, un folio de la certificación del bien.
2. **Secretario, SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE,** Correo Electrónico, [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), Anexo. Radicado DADEP No. 20234000280202, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP.   
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.  
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.   
Fecha: Diciembre 2023  
Código de archivo: P/S1005/CL16HBis-96C-68 RUPI 2051-9